



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”  
Ley N° 3988-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E3-2024-50487-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por actuación electrónica de referencia, el agente Nicolás Marcelo Serrano, DNI N° 33.132.203, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud de la Disposición N° 008/2024 de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por la cual se lo dejó a cargo del Departamento Fiscalización, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 3 de julio del 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que en consecuencia, resulta necesario designar en carácter provisorio y subrogante, a partir del 3 de julio del 2024 y hasta se disponga lo contrario, al agente Nicolás Marcelo Serrano, DNI N° 33.132.203, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Ap. b) – CEIC 1015-00 - Jefe Departamento “Fiscalización”, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1017/24, en el programa 32- Asuntos Registrales- subprograma 3- Registro de Personas Jurídicas - Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 289 – Departamento Fiscalización- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que teniendo en cuenta que el agente mencionado, viene percibiendo la Bonificación por Incompatibilidad, prevista en el Art. 35 de la Ley N° 1903-C, consistente en el cincuenta por ciento (50%) en base a su cargo de revista, corresponde reconocer y otorgar el citado beneficio, a calcularse sobre la suma del cargo subrogado;

Que asimismo, el señor Nicolás Marcelo Serrano, DNI N° 33.132.203, viene percibiendo la Bonificación Especial, prevista en el Decreto N° 1065/23, consistente en el

cien por ciento (100%), en base a su cargo de revista, con lo cual corresponde en consecuencia otorgar el citado beneficio, en base al sueldo del cargo subrogado;

Que la medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), debiendo aplicarse los lineamientos y limitaciones del decreto 211/2020, y su anexo, apartado gastos de personal inc. "C", y requerirá el refrendo en Acuerdo General de Ministros;

Que han tomado intervención en el presente trámite; la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; sin formular objeciones técnicas a la medida propiciada;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 3 de julio de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Nicolás Marcelo Serano, DNI N° 33.132.203, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado. b) - CEIC 1015-00 - Jefe departamento "Fiscalización", quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1017/24, en el programa 32- Asuntos Registrales - subprograma 3 - Registro de Personas Jurídicas - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 289 –Departamento Fiscalización, de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos, con las limitaciones establecidas en el Decreto 211/2020 y su Anexo, punto 2 "Gastos de Personal" inc. "C", al agente Nicolás Marcelo Serrano, DNI N° 33.132.203, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, categoría 3 personal administrativo y técnico - apartado. c) - CEIC 1018-00 – profesional 5 - grupo 5 y el cargo Subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado. b) – CEIC 1015-00 -Jefe departamento "Fiscalización" en el programa 32- Asuntos Registrales - subprograma 3- Registro de Personas Jurídicas - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 289 - Departamento Fiscalización de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 3 de julio del

2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 (t.v.); asimismo, la Bonificación por Incompatibilidad del cincuenta por ciento (50%), previsto en el Artículo 35 de la Ley N° 1903-C y la Bonificación Especial del cien por ciento (100%) previsto en el Decreto N° 1065/23 que viene percibiendo el agente citado, deberá ser liquidada en base al cargo subrogado y la Bonificación por Título Profesional del (27%) que viene percibiendo el citado agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado conforme a lo previsto en el Artículo 5°, último párrafo, del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

**Artículo 3°:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), deberán aplicarse los lineamientos y las limitaciones del decreto 211/2020 y su anexo, apartado, gastos de personal inc. "C", y será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

